



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERO MAYOR**

### ESTUDIOS PREVIOS No L.P -002-2023

En cumplimiento a la Resolución 002 del 2019 del Manual de contratación de la ASOREWA, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la ASOREWA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Obligaciones
4. Las condiciones técnicas exigidas. Plazo, El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Justificación de la modalidad de selección
7. Justificación de criterios para la selección
8. Riesgos
9. Análisis de garantías

#### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Inducción al personal Educativo, nuevo a laboral en los EEI, centros Educativos Indígenas busca poner en conocimiento y Concertar los procesos para la administración educativa, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, para la vigencia del año 2023, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

Sabemos que en la actualidad, hay que incorporar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a las Instituciones Educativas, es por eso que la internet se convierte en una herramienta que le permite al docente agregar valor a los contenidos curriculares y potenciarlos, de igual manera en el área administrativa permite agilidad en la entrega de información solicitada por los diferentes entes de control.

Con el objetivo de dar solución a la conectividad y salida transparente de los usuarios a internet donde puedan dar cumplimiento a sus funciones de comunicación con actores internos y externos a través de la web, buscando permanente no alejarnos del plan estratégico: implementar y mantener sistemas informáticos que faciliten el control, conservación y disposición de la información institucional para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar a un operador que preste el servicio de internet satelital que garantice la conectividad a todos los centros educativos que administra y opera LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA.

Por lo anterior se requiere de una persona idónea con experiencia, relacionada con el objeto a contratar y por razones de cuantía se realizará a través de la modalidad de selección objetiva una Licitación Pública.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERO MAYOR**

### 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y PANELES SOLARES PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCCÓ-OREWA**

2.1. Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar, El oferente debe contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

**2.1.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

PAGO DE INSTALACION INTERNET Y MANTENIMIENTO PARA UN AÑO								
N°	MUNICIPIO	SEDE ACTUAL	VALOR UNITARIO (4)Mantenimientos Preventivos y Predictivos Sistema Foto voltaico 2200W Dia	VALOR UNITARIO (4) Mantenimineto y Sopoter por Año Router, Lna, Radio y Antena	Transporte Personal herramientas y equipos, gastos de Viaje Personal Tecnico	Servicio de Internet por 12 Meses Velocidad 30MB/S, 30GB, 2Mb De velocidad ilimitado	Suministro instalacion Sistema enrgia Solar 1200W Dia	Costo Total SEDE
1	ACANDÍ	CE INDÍGENA DESAIRI - SEDE PRINCIPAL						
2	BAGADÓ	CE INDÍGENA HIPOLITO BITUCA Y - SEDE PRINCIPAL						
3	BAJO BAUDÓ	CE INDÍGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA - SEDE PRINCIPAL						
4	BAJO BAUDO	CE INDÍGENA ERIS PAPELITO . SEDE PRINCIPAL						
5	ALTO BAUDO	CE INDÍGENA ROBUSTIANO HACHITO PEDROZA - SEDE PRINCIPAL						
6	CARMEN DLE DARIEN	CE INDÍGENA OIBIDA KUVAMIANDÓ - SEDE PRINCIPAL						
7	CARMEN DLE DARIEN	SEDE INDÍGENA DE COREDOCITO						
8	CARMEN DLE DARIEN	SEDE INDÍGENA DE MAMEY DIPURDU						
9	CARMEN DLE DARIEN	SEDE INDÍGENA BIDO KERA						
10	EL CARMEN DE ATRATO	IE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA - SEDE PRINCIPAL						
11	JURADÓ	CE INDÍGENA OGO PURU - SEDE PRINCIPAL						
12	LLORÓ	CE INDÍGENA CARECUY - SEDE PRINCIPAL						
13	LLORÓ	CE INDÍGENA DE LANA - SEDE PRINCIPAL						

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

14	MEDIO ATRATO	CE INDÍGENA EMBERA MIGUEL IZARAMA - SEDE PRINCIPAL						
15	RIOSUCIO	CE INDÍGENA BILINGUE VEQUERA DE PERANCHO CACARICA - SEDE PRINCIPAL						
16	RIOSUCIO	IE INDÍGENA AGROP DE ISLETA - SEDE PRINCIPAL						
17	SIPÍ	CE INDÍGENA LA MILAGROSA DE SANDOSITO - SEDE PRINCIPAL						
18	TADÓ	CE INDÍGENA DE TARENA - SEDE PRINCIPAL						
19	UNGUÍA	CE INDÍGENA CUÑA YALA DE ARQUIA - SEDE PRINCIPAL						
20	BAHÍA SOLANO	CE INDÍGENA MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO - SEDE PRINCIPAL						
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>								

### 3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado. 5) el contratista se obliga a, realizar la instalación y puesta en marcha del servicio 6) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 7) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 8) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 10) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley

#### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

### 3.3 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por quien el ordenador del gasto de la OREWA designe.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de Servicios - internet

**4.1 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

**4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó.

### 4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

**ANÁLISIS DE MERCADO:** Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: LA ASOREWA realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

### 4.4 FORMA DE PAGO:

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: a.) Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato por concepto de anticipo, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato. b) El 50% restante del valor del contrato se pagará una vez se haya ejecutado el 100% del objeto contratado, y recibo a satisfacción de la Asorewa a través del certificado que expide el supervisor del contrato. Para el pago debe presentar el pago de planilla de seguridad social, certificación expedida por el rector de la institución donde se certifique la prestación del servicio, anexas registros fotográficos y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, el ingreso a almacén de los bienes suministrados, y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen

### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230305 del 06 de marzo de 2023, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

## 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”. El artículo 10° de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado”.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala” deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”.

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCCO- OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

### i. Licitación pública

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

- ii. Selección Abreviada
- iii. Concurso de méritos
- iv. Contratación directa
- v. Mínima cuantía

Así mismo en el artículo 20.1 Es la modalidad que utilizara la asociación Cuando el valor a contratar supere los doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que a partir de este valor se considerará una contratación de mayor cuantía y se publicará sin excepción página web de la OREWA y/o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contratación

En cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, el proceso de contratación corresponde a la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**.

#### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, la entidad establecerá en los respectivos pliegos de condiciones los requisitos habilitantes y de evaluación que serán tenidos en cuenta por los proponentes durante del desarrollo del proceso

La oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

La ASOREWA realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**5.1. Forma de presentación de las ofertas:** Las propuestas deberán ser presentadas en forma física de, manera que se deben llevar dos sobres cerrados y además en medio magnético. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Resolución 002 de 2019.

La oficina Jurídica de la OREWA se encargará de la logística para la recepción de las propuestas en el día y la fecha señalada en el cronograma descrito anteriormente. En el día, la hora y lugar establecido se recibirán las propuestas presentadas, en un original y una copia debidamente foliadas, acompañadas de una carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), para lo cual el Asesor Jurídico, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, carta de presentación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran). No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar. El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida lo que generaría el rechazo de la propuesta. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la convocatoria. El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original. En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello. La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La OREWA no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

La OREWA no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la OREWA durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Las propuestas no seleccionadas podrán ser retiradas por parte del proponente mediante solicitud escrita durante los tres meses siguientes al cierre de la presente convocatoria, caso contrario la OREWA dispondrá de ellas para su eliminación.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

#### 5.1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**5.1.2.1.** La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

**5.1.2.2.** La propuesta deberá ser presentada en original y dos (2) copias. Para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado, discriminando el IVA a que haya lugar.

**5.1.2.3** La propuesta debe estar firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

**5.1.2.4.** No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

**5.1.2.5.** La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

**5.1.2.6.** Se deberá cotizar las cantidades mínimas exigidas sin sobrepasar el presupuesto asignado.

**5.1.2.7. PARTICIPANTES:** Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar y que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

#### 5.1.2.8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en el término señalado deben manifestar su intención de participar en el presente proceso, como requisito habilitante para la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la oferta. En dicha comunicación deberá expresarse claramente el interés en participar en el proceso, y el señalamiento de una dirección electrónica de contacto. En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso. Por lo anterior, los interesados diligenciarán y enviarán la comunicación establecida en el Formato No. 6 "Formato de Manifestación De Interés" o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, dirigida a la OREWA, debidamente suscrita por el representante legal de la Persona Jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual debe ser radicada en la Oficina jurídica de la entidad, ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, Sector Puente de Cabi- Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**5.1.2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo 5 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones

#### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la capacidad de experiencia, y la capacidad técnica. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como HABILITADO o NO HABILITADO.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com





## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

La capacidad financiera y organizacional y la experiencia serán verificadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RENOVADO AÑO 2022, cuya información financiera deberá estar actualizada y encontrarse en firme.

**Reglas de subsanabilidad:** De conformidad con el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

La entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente que soporten el contenido de la oferta.

Dichos documentos y requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

Los proponentes interesados en el presente proceso contractual deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta es causal de rechazo de la propuesta.

#### 5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, totalmente legibles, legajadas y con un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta

#### Requisitos del proponente

El Proponente debe: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más; (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en un proceso de liquidación; (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

#### Aspectos jurídicos del proponente:

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbidá, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### **CONSEJERO MAYOR**

#### **5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)**

De acuerdo con el **ANEXO No. 01**, suministrado por la ASOREWA, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

**a. Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Sin la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

#### **5.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

El proponente que tenga la calidad de persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, donde evidencie que el objeto social es relacionado con los servicios de aseo, que le permita presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. Los proponentes plurales cada uno de ellos cumplirá con lo aquí exigido.

#### **5.1.1.3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá suministrar con la oferta la certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la entidad de los pagos del sistema de Salud, riesgos laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La certificación requerida deberá ser expedida dentro de los treinta días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, conforme al anexo No. 2

#### **5.1.1.4. Compromiso de anticorrupción.**

Se utilizará el ANEXO 05, suministrado por la ASOREWA, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

#### **5.1.1.5. Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república**

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### **CONSEJERO MAYOR**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de, su propuesta será rechazada.

#### **5.1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### **5.1.1.7. Certificado de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales**

Los cuales expide la Policial Nacional y se debe anexar el correspondiente al representante legal de la persona jurídica.

#### **5.1.1.8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

Anexar copia de la cédula del Representante Legal del proponente persona jurídica.

#### **5.1.1.9. Registro Único Tributario (R.U.T)**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

#### **5.1.1.10 Certificado del RUP**

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes.

El Registro Único de proponentes debe encontrarse renovado año 2023, y en firme al momento de la adjudicación. El RUP debe tener fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

### **5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

#### Indicadores

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

#### Índice de Liquidez

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor al 20%, calculado así:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

#### Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o menor al 10% por ciento, calculado así:

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total).

#### Razón de cobertura de Intereses

Igual o superior al 20%

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Certificación de los Estados Financieros debe presentarse en un documento aparte firmado por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las circulares externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores. Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el Artículo 13 Parágrafo Segundo de la Ley 43 de 1990, deben acompañar sus estados Financieros con el Dictamen correspondiente de conformidad con el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta. Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada, ha sido tomada de los Estados Financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad aceptados por la Contaduría General de la Nación.

#### 5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información de la capacidad organizacional se tomará con base en la información financiera que aparece registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a <b>0,45</b>
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a <b>0,40</b>

En los casos de consorcios o uniones temporales, los índices de capacidad organizacional se calcularán de manera separada por cada uno de sus integrantes, ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación, y posteriormente se suma estos indicadores para determinar el de la unión temporal o consorcio.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERO MAYOR**

### 5.1.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

#### 5.1.4.1 EXPERIENCIA EN EL RUP

El proponente singular o plural acreditará por lo menos 3 contratos ejecutados, y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Cada uno de los contratos acreditados debe estar inscrito en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Clasificador de Bienes obras y servicios Código UNSPSC hasta el tercer nivel:

<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGOS UNSPSC</b>
<i>Servicios de Internet</i>	<i>81112100</i>
<i>Servicios de telecomunicaciones</i>	<i>81161700</i>
<i>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</i>	<i>72102900</i>

Los cuatro (3) contratos mínimos exigidos y registrados en el RUP, deben cumplir con las siguientes condiciones:

**NOTA.** La información suministrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido en la respectiva Cámara de Comercio se debe encontrar renovada a 2022, actualizada y en firme a la fecha de la audiencia de adjudicación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que entre sus integrantes cumplan con los dos códigos exigidos en cada uno de sus contratos inscritos en el RUP. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando un proponente acredite experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades de asociación, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La experiencia presentada en consorcio y/o unión temporal, será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación del asociado a calificar.

#### 5.1.4.2 EXPERIENCIA MEDIANTE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar dos (2) certificaciones de experiencia junto con los contratos ejecutados, ya sea con entidades públicas o privadas lo cuales estén relacionados con el objeto a contratar y que acrediten que la

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

calidad en la prestación del servicio fue calificada como: Buena, Excelente o sobresaliente. La sumatoria de los dos contratos ejecutados debe ser superior al presupuesto oficial del presente proceso licitatorio.

#### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

##### PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

##### IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

##### CATEGORÍA DEL RIESGO

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,  
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERO MAYOR

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

**El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y cubrirá el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

**Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más.

**Calidad del bien o elementos a contratar**, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Dado a los 20 días del mes de marzo del 2023

  
**JORGE IVÁN CARDENAS OSORIO**  
Representante Legal  
Consejero Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto Lina Sánchez – Abogada Esp. Contratación Estatal.	Revisó. Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal	Aprobó Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal
---	--	---